

Dimarts, 27 de desembre de 2016

ADMINISTRACIÓ LOCAL**Ajuntament de Castelldefels**

ANUNCIO de convocatoria de las subvenciones establecidas en las bases específicas destinadas a proyectos culturales y de fiestas populares, para el año 2017

BDNS(Identif.): 326350

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se establece que la BDNS (Base de datos Nacional de Subvenciones) operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones publicando el extracto de la convocatoria que podrá consultarse (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>): De conformidad con las Bases de subvenciones, aprobadas por la junta de gobierno local del día 24 de noviembre de 2016 y publicadas en el *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona* el día 12 de diciembre de 2016, referentes a: Aprobación de las Bases Específicas de las subvenciones destinadas a proyectos culturales y de fiestas populares.

DISPONGO:

Primero.- Convocar la concesión de subvenciones, por este Ayuntamiento y en régimen de concurrencia competitiva, de las bases aprobadas por la JGL del día 24 de noviembre de 2016, con el título: Aprobación de las bases específicas de las subvenciones destinadas a proyectos culturales y de fiestas populares, para el año 2017.

Segundo.- Determinar el extracto de la convocatoria de las subvenciones mencionadas, de la siguiente manera:

CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES ESPECÍFICAS DESTINADAS A PROYECTOS CULTURALES Y DE FIESTAS POPULARES, PARA EL AÑO 2017.

Bases Regulatoras.

Las Bases específicas que rigen el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Castelldefels dirigidas a entidades culturales y de fiestas populares, con el título: Bases específicas destinadas a proyectos culturales y de fiestas populares, son las publicadas en el *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona* de fecha 12 de diciembre de 2016, <https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2016&12/022016021341.pdf&1>.

Objeto: Regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de las subvenciones destinadas a proyectos culturales, a proyectos de fiestas populares y a proyectos de memoria histórica. Los proyectos subvencionados tendrán que promover la realización de actividades dirigidas a desarrollar el espíritu artístico y creativo de los participantes. Tienen que ser proyectos que no discriminen por razón de género, además, tendrán que ser proyectos abiertos a la población de Castelldefels, en general y con un claro interés público o social. Los proyectos subvencionados deberán desarrollarse durante el año 2017. Los proyectos de subvención deberán desarrollarse durante el periodo establecido en la convocatoria. Excepcionalmente, a instancia motivada de los beneficiarios antes del agotamiento del plazo, el órgano competente correspondiente, podrá conceder una prórroga del plazo sobre este para la finalización de la ejecución del proyecto de la subvención, previa solicitud del beneficiario y con el informe pertinente de la comisión calificadora.

Beneficiarios: Pueden ser beneficiarios de las subvenciones objeto de estas bases las entidades, asociaciones o fundaciones, todas ellas legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente registro oficial, que a la fecha de la solicitud, reúnan los requisitos que establece la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre), y con estricta observancia de lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Si se trata de asociaciones de carácter local, deberán estar inscritas, además, en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación en el *Butlletí Oficial de la Província de Barcelona* de este extracto de la convocatoria, hasta el 15 de febrero de 2017. Sin perjuicio de presentar la documentación por cualquier de las vías que establece el artículo 38 del Régimen Jurídico de los Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común el artículo 16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, las solicitudes se podrán presentar por escrito a la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) que facilitará el acceso a los registros electrónicos del Ayuntamiento de

Dimarts, 27 de desembre de 2016

Castelldefels (pl. de la Iglesia, 1), así como por otros medios previstos en la legislación vigente, y todo de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Importe de las subvenciones: Cada una de las subvenciones que se otorguen tendrá una dotación individual máxima de 20.000,- EUR que podrá ser variable entre las entidades seleccionadas en función de la valoración que de los proyectos presentados sea efectuada por la comisión calificadora, dentro del límite de la cuantía total de 80.000,-EUR, que es la destinada a las subvenciones en la convocatoria por el año 2017.

Plazo de justificación de las subvenciones: Los proyectos sujetos a subvenciones se tendrán que justificar antes de 3 meses desde la finalización de la actividad subvencionada, y las actividades que finalizan a final de año, no más tarde de 15 de febrero del año inmediatamente posterior.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se establece que la BDNS (Base de datos Nacional de Subvenciones) operará como sistema nacional de publicidad de las subvenciones publicando el extracto de la convocatoria que podrá consultarse (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>): De conformidad con las Bases de subvenciones, aprobadas por la junta de gobierno local del día 24 de noviembre de 2016 y publicadas en el *Butlletí Oficial de la Provincia de Barcelona* el día 12 de diciembre de 2016. Referentes a: Aprobación de las Bases Específicas de las subvenciones destinadas a proyectos culturales y de fiestas populares.

DISPONGO:

Primero.- Convocar la concesión de subvenciones, por este Ayuntamiento y en régimen de concurrencia competitiva, de las bases aprobadas por la JGL del día 24 de noviembre de 2016, con el título: Aprobación de las bases específicas de las subvenciones destinadas a proyectos culturales y de fiestas populares, para el año 2017.

Segundo.- Determinar el extracto de la convocatoria de las subvenciones mencionadas, de la siguiente manera: CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES ESPECÍFICAS DESTINADAS A PROYECTOS CULTURALES Y DE FIESTAS POPULARES, PARA EL AÑO 2017.

Bases Regulatoras.

Las Bases específicas que rigen el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Castelldefels dirigidas a entidades culturales y de fiestas populares, con el título: Bases específicas destinadas a proyectos culturales y de fiestas populares, son las publicadas en el *Butlletí Oficial de la Provincia de Barcelona* de fecha 12 de diciembre de 2016, <https://bop.diba.cat/scripts/ftpisa.aspx?fnew?bop2016&12/022016021341.pdf&1>

Objeto: Regular y fijar los criterios y el procedimiento de concesión de las subvenciones destinadas a proyectos culturales, a proyectos de fiestas populares y a proyectos de memoria histórica. Los proyectos subvencionados tendrán que promover la realización de actividades dirigidas a desarrollar el espíritu artístico y creativo de los participantes. Tienen que ser proyectos que no discriminen por razón de género, además, tendrán que ser proyectos abiertos a la población de Castelldefels, en general y con un claro interés público o social. Los proyectos subvencionados deberán desarrollarse durante el año 2017. Los proyectos de subvención deberán desarrollarse durante el periodo establecido en la convocatoria. Excepcionalmente, a instancia motivada de los beneficiarios antes del agotamiento del plazo, el órgano competente correspondiente, podrá conceder una prórroga del plazo sobre este para la finalización de la ejecución del proyecto de la subvención, previa solicitud del beneficiario y con el informe pertinente de la comisión calificadora.

Beneficiarios: Pueden ser beneficiarios de las subvenciones objeto de estas bases las entidades, asociaciones o fundaciones, todas ellas legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente registro oficial, que a la fecha de la solicitud, reúnan los requisitos que establece la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre), y con estricta observancia de lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas Si se trata de asociaciones de carácter local, deberán estar inscritas, además, en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación en el *Butlletí Oficial de la Provincia de Barcelona* de este extracto de la convocatoria, hasta el 15 de febrero de 2017. Sin perjuicio de presentar la documentación por cualquier de las vías que establece el artículo 38 del Régimen Jurídico de los Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común el artículo 16 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, Las solicitudes se podrán presentar por escrito a la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) que facilitará el acceso a los registros electrónicos del Ayuntamiento

Dimarts, 27 de desembre de 2016

de Castelldefels (pl. de la Iglesia, 1), así como por otros medios previstos en la legislación vigente, y todo de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Importe de las subvenciones: Cada una de las subvenciones que se otorguen tendrá una dotación individual máxima de 20.000,- EUR que podrá ser variable entre las entidades seleccionadas en función de la valoración que de los proyectos presentados sea efectuada por la comisión calificadora, dentro del límite de la cuantía total de 80.000,-EUR, que es la destinada a las subvenciones en la convocatoria por el año 2017.

Plazo de justificación de las subvenciones: Los proyectos sujetos a subvenciones se tendrán que justificar antes de 3 meses desde la finalización de la actividad subvencionada, y las actividades que finalizan a final de año, no más tarde de 15 de febrero del año inmediatamente posterior.

Tercero.- Aprobar un gasto por un importe máximo de 80.000,00 EUR, con cargo a la aplicación presupuestaria habilitada al efecto del Presupuesto Municipal del año 2017. Dado que esta convocatoria se formaliza en el ejercicio anterior al de la concesión de la subvenciones, se somete esta aprobación a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de esta convocatoria en el ejercicio correspondiente.

Cuarto.- Comunicar el presente decreto a los interesados y a Intervención Municipal. Y para que así conste y a los efectos que correspondan, libro esta certificación.

Castelldefels, 19 de diciembre de 2016
La alcaldesa, Candela López Tagliafico